



AYUNTAMIENTO DE ARENS DE LLEDÓ

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Arens de Lledó, por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable (Resolución de Alcaldía número 2024-60).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de autorización especial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en la finca sita en polígono 1, parcela 81, de Arens de Lledó (Teruel), calificada como suelo no urbanizable genérico, promovida por Robert Soler Copete y Angélica García Garay, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del texto refundido de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se convoca por plazo mínimo de un mes, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. Asimismo, se informa de que el proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. A su vez, el estudio de impacto ambiental del proyecto citado se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las alegaciones deberán dirigirse al Ayuntamiento de Arens de Lledó y serán presentadas por cualquier de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez cumplido el trámite de información pública, se remitirá el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a fin de que autorice el proyecto si lo considera oportuno.

Arens de Lledó, 30 de enero de 2025.— El Alcalde, Francisco Javier Cortés Yáñez.